**Columna del Seguro Social**

EL SEGURO SOCIAL EXCLUYE LOS ALIMENTOS DE LOS CÁLCULOS DEL SUSTENTO Y PENSIÓN ALIMENTICIA NO EN EFECTIVO

**Por <Name>**

**<Title> del Seguro Social en <Place>**



El programa de Seguridad de Ingreso de Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) provee pagos mensuales a adultos y niños con una incapacidad o ceguera. También provee pagos mensuales a adultos mayores de 65 años que tienen ingresos y recursos limitados. Los beneficios de SSI ayudan a pagar necesidades básicas como alquiler, alimentos, ropa y medicinas. Las personas que solicitan y reciben SSI, deben cumplir con una serie de requisitos para calificar, que incluyen límites de ingresos y recursos.

Según nuestras reglas actuales, incluimos la asistencia alimentaria como ingreso que no es derivado de un empleo al calcular el sustento y pensión alimenticia no en efectivo (ISM, por sus siglas en inglés). Comprendemos que este reglamento podría afectar su habilidad a calificar para SSI o reducir la cantidad de su pago, por lo que realizamos cambios. A partir del 30 de septiembre de 2024, ya no consideraremos como ingreso los alimentos que reciba de terceros al calcular los pagos de SSI. Este nuevo reglamento elimina una barrera significativa para calificar para SSI, especialmente en casos de asistencia alimentaria informal proveniente de amigos, familiares y redes comunitarias de apoyo.

Para informarse mejor sobre el programa de SSI, incluyendo quiénes califican y cómo solicitarlo, visite [www.ssa.gov/es/ssi](https://www.ssa.gov/es/ssi).

Por favor, comparta esta información con aquellos que podrían beneficiarse de ella.

# # #